DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18550
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410505

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local / Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 24 de 2023	**HORA:**	12:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1 Calle 25 B 31-15 P2: Calle 25 B 31- 25	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 99430.91 Y_1: 103396.93 X_2: 99423.92 Y_2: 103404.77	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Gran América	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m²	
UPZ:	103- Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0073MMDM P2: AAA0073MMEA	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47024	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados P1: Calle 25B 31-15 y P2: Calle 25B 31-15 se localizan en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla No. 1 se presenta la información de los predios evaluados en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo y en la Figura No. 1 se muestra la localización de los mismos.

Tabla 1. Información de los predios evaluados en el Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	Descripción	CHIP
P1	Calle 25B 31-15	Vivienda evaluada	AAA0126MKBS
P2	Calle 25B 31-25	Predio donde se realizan las intervenciones	AAA0073MMEA

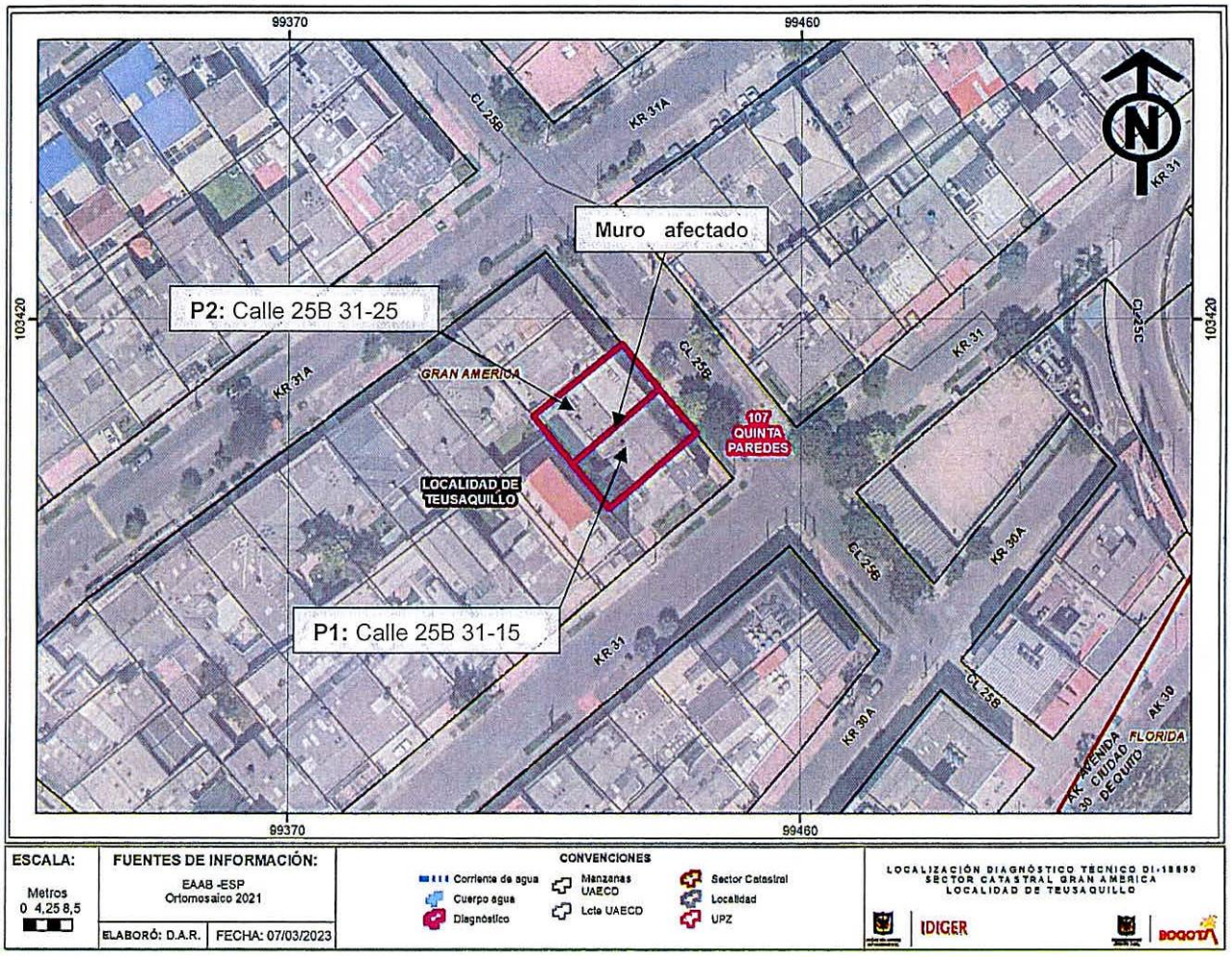


Figura 1. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 5410505 en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5410505, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de enero de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Calle 25B 31-15 del Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre dos (2) y cuatro (4) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible) el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios (Ver Fotografía 1).

En el predio de la Calle 25B # 31-15 (Predio P1), se emplaza una edificación de (2) dos niveles de uso residencial construida aparentemente bajo sistema estructural de mampostería confinada y

muros de carga y en el predio de la Calle 25B # 31-25 (Predio P2) se desarrollan actividades de construcción a cargo de la empresa "Servisión de Colombia Ltda" (Ver Fotografías 2 y 3).

La emergencia es activada a solicitud del Cuerpo Oficial de Bomberos, debido a que se presentó perdida de confinamiento del suelo de fundación del costado occidental de la vivienda que se emplaza en el predio P1, a causa de las actividades de construcción que se desarrollan en el predio P2: Calle 25B # 31-25, toda vez que se presenta la falla de la pared de la excavación del costado oriental colindante con la vivienda de P1, provocando el colapso de los muros portantes de la edificación, (ver Fotografías 4 y 5 e Imagen 1)

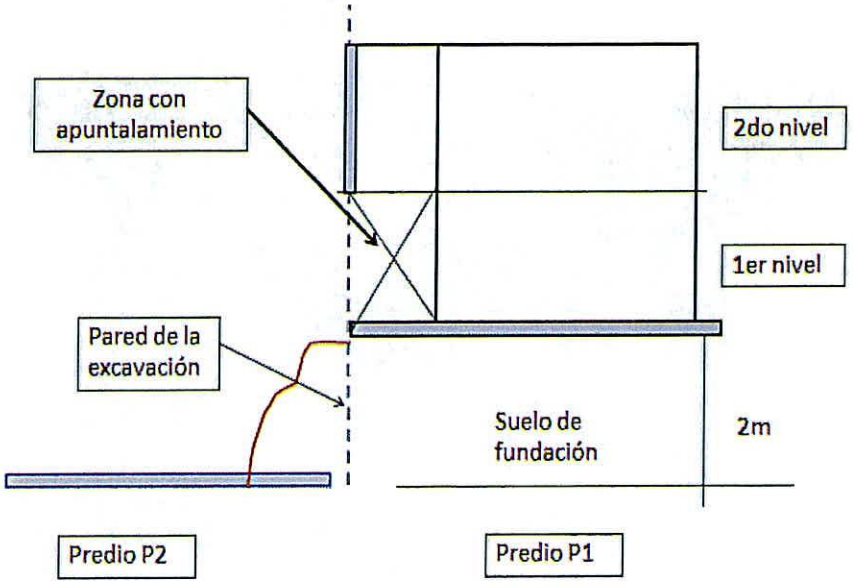


Imagen 1. Esquema de la situación presentada en el Evento 5410505

En la visita de verificación se observa que la pared de la excavación colapsada tiene aproximadamente 2 metros de altura y 12 metros longitud, la cual no cuenta con medidas de contención y/o protección, donde se puede evidenciar el material de soporte sobre el cual se encuentra la vivienda de P1 (ver Fotografías). La zona afectada de la edificación en P1, corresponde a un Hall desde el acceso de la vivienda hacia el patio del costado posterior del inmueble, el cual cuenta con apuntalamiento, que de acuerdo con la persona que atiende la vista técnica, dicho fue realizado por los responsables de las intervenciones que se desarrollan en el predio P2, (ver Fotografías 6 y 7).

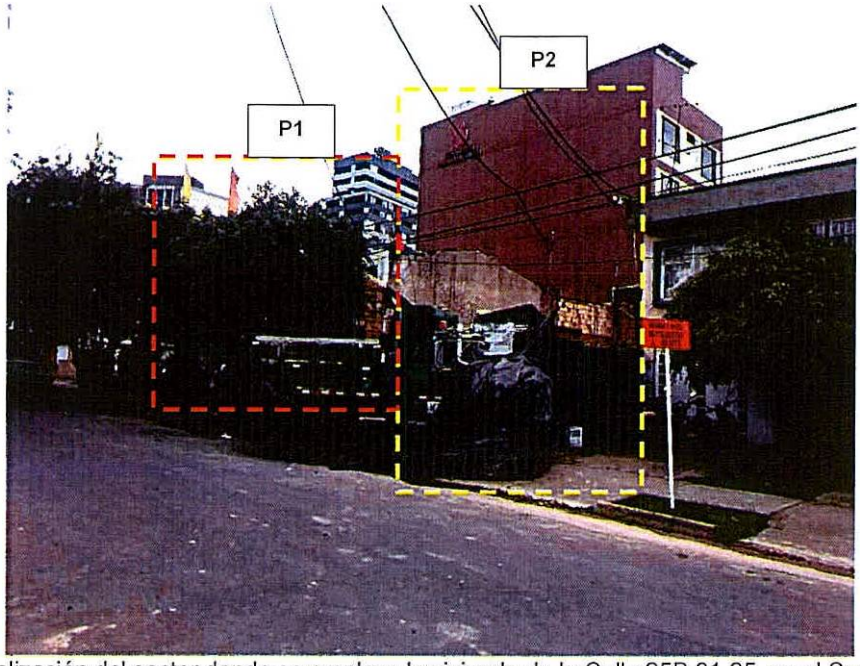
Se realiza la inspección al interior de la vivienda P1 y no se evidencian daños en los demás espacios de la edificación, (ver Fotografías 8 y 9).

Finalmente, se realiza la verificación de las demás paredes de la excavación así como de los predios aledaños donde se realizan las obras en el predio P2 y no se identifican daños o condiciones adicionales. Las demás caras de la excavación cuentan con medidas de contención, (ver Fotografías 10 y 11).

9. POSIBLES CAUSAS

Falla en la pared de la excavación del costado oriental del predio P2: Calle 25B 31-25, en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo.

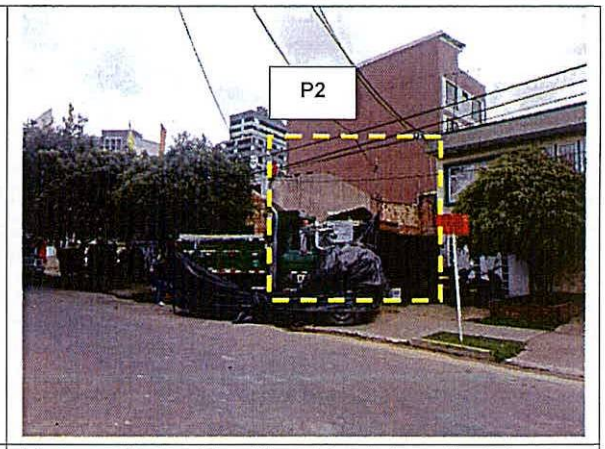
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



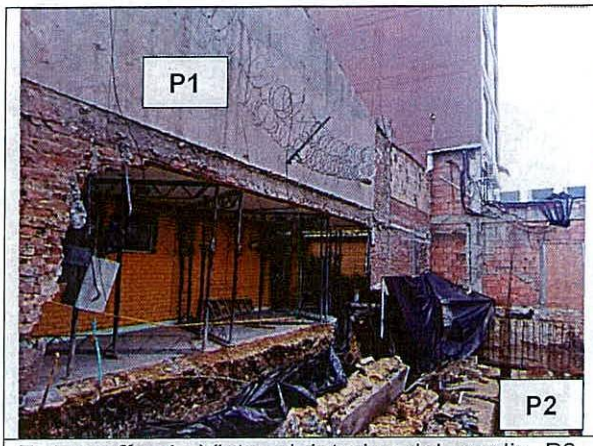
Fotografía 1. Localización del sector donde se emplaza la vivienda de la Calle 25B 31-25, en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo.



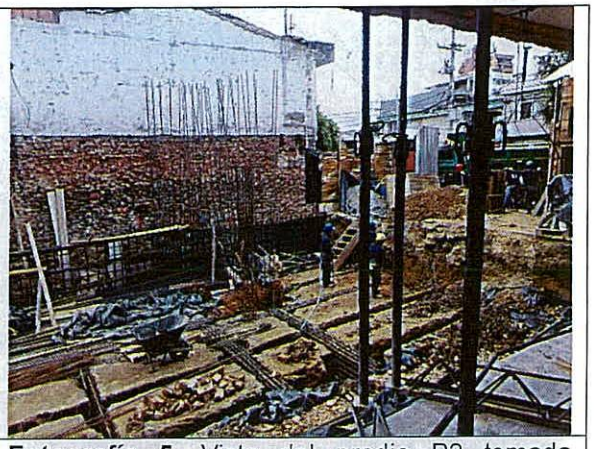
Fotografía 2. Identificación del predio P1



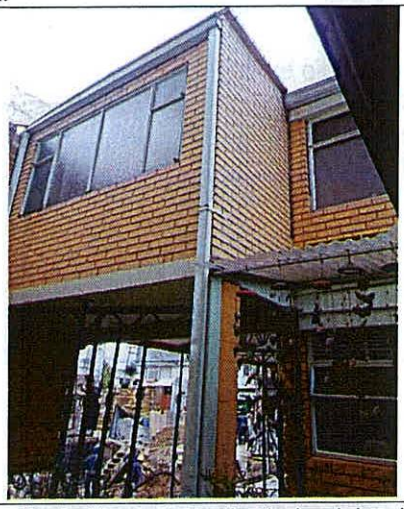
Fotografía 3. Identificación del predio P2



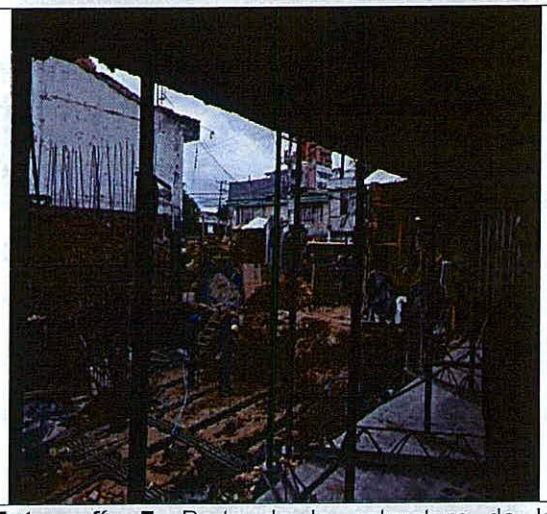
Fotografía 4. Vista al interior del predio P2, falla de la pared de la excavación del costado oriental



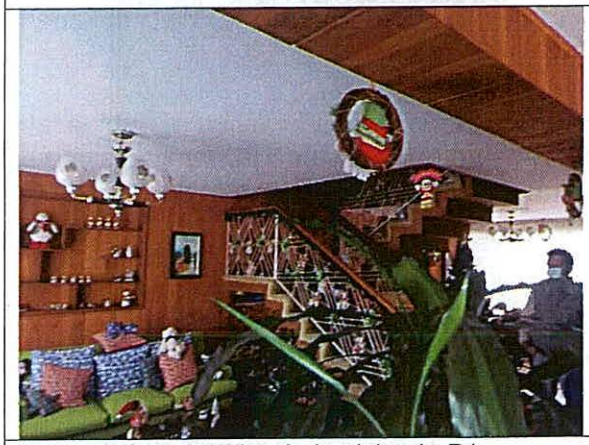
Fotografía 5. Vista del predio P2 tomada desde el sector afectado de la edificación P1.



Fotografía 6. Zona de patio de la vivienda P1.



Fotografía 7. Parte de la estructura de la vivienda P1 que cuenta con apuntalamiento.

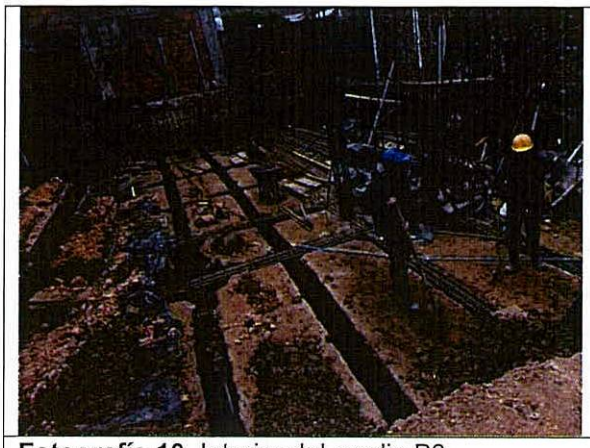


Fotografía 8. Interior de la vivienda P1.

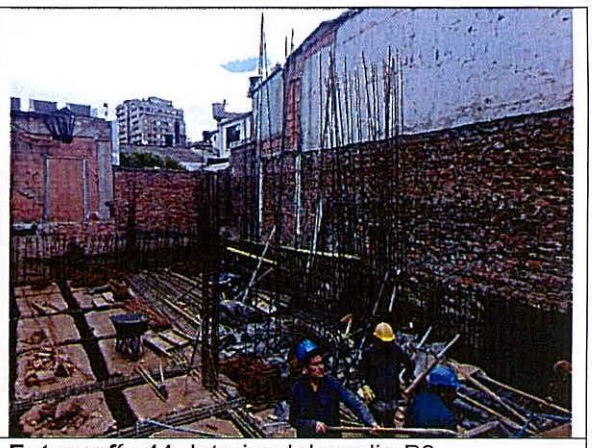


Fotografía 9. Interior de la vivienda P1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 10. Interior del predio P2



Fotografía 11. Interior del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 25B 31-15	María Alexandra López	Mampostería Confinada/Muros de carga	Residencial	2	Fuertes
2	Calle 25B 31-25	Servisión de Colombia Ltda	NA	NA	NA	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la estructura de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 25B 31-15 de la localidad de Teusaquillo, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de los predios P1: Calle 25B 31-15 y P2: Calle 25B 31-25 localizados en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo.

- Se realiza la recomendación de evacuación de la vivienda que se emplaza en el predio P1: Calle 25B 31-15, por compromiso en la estabilidad y funcionalidad de la misma, debido a las afectaciones sufridas en la estructura de soporte, debido a las actividades de construcción que se realizan al interior del predio P2: Calle 25B 31-25, ubicado en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo, dicha recomendación dada mediante el Formato No. 10811.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5410505

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10811	24/01/2023	Calle 25B 31-25	María Alexandra López	Evacuación

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda del predio P1: Calle 25B 31-15 en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio debido a los daños evidenciados en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones adicionales sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio P1: Calle 25B 31-15 en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se realice la reparación de los daños de la edificación y se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma, recomendación emitida mediante el Formato No. 10811.

- Dado que los daños evidenciados en la vivienda del predio P1: Calle 25B 31-15 en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo, fueron detonados por las actividades de construcción que se realizan en el predio P2: Calle 25B 31-25, se recomienda a la Alcaldía Local de Teusaquillo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la estabilidad de los

elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en el predio P1, lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P2: Calle 25B 31-25, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.", gestionar el respectivo control urbano en el predio P2: Calle 25B 31-25, en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al proyecto de construcción ejecutado en el predio P2: Calle 25B 31-25, en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

- A los responsables de las actividades de construcción que se ejecutan en el predio P2: Calle 25B 31-25, en el Sector Catastral Gran América de la Localidad de Teusaquillo; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

    - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

    - *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.*

    - *La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.*

    - *El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico*

o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Contratista (25202-247800 CND) *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222 Grado 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*